

3 12x94
4502
DEPARTAMENTO LEYES

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

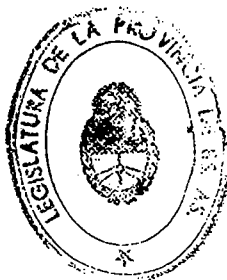
Ley 11014

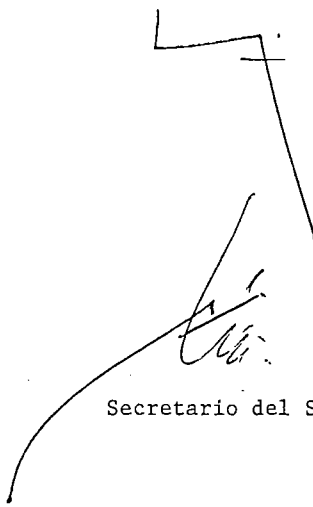
Art.º 1º .- Declárase ciudad a la localidad de Puán, Cabecera del -
----- Partido del mismo nombre.

ARTICULO 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatu
ra de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de -
La Plata, a los treinta días del mes de Octubre del a
ño mil novecientos noventa.


Secretario de la C. de DD.




Secretario del Senado